

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2019, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana, que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.

BDNS (Identif.) 490654.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2020, la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana, que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Cádiz.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras Generales del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Bases Reguladoras Particulares (Anexo III) para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambas aprobadas por la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 243, de 21.12.2017).

Tercero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto el desarrollo de actuaciones que persigan el fomento de la calidad urbana e impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Cádiz.

Cuarto. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los ayuntamientos que reúnan los requisitos previstos en la base tercera de las Bases Reguladoras Particulares.

Quinto. Importe.

La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria es de 7.824.132 euros, que se financiarán con fondos de financiación propia de la Junta de Andalucía y fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, siendo la tasa de financiación europea del 80 por ciento, a cargo de la partida presupuestaria de gasto 1700170000

G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258. El importe máximo de subvención para cada ayuda será el establecido en la base cuarta de las Bases Reguladoras Particulares.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este extracto.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 10 de enero de 2020.- La Secretaria General de Vivienda, Fdo.: Alicia Martínez Martín.

00168029